



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

PLIEGO DE CONDICIONES **PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA –
COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA
por MONTO - TRAMO 3
N° 17 / 2017
PARA LA CONTRATACION DE UN**

**"Servicio Integral de Limpieza"
Año 2018**

**"OFICINAS 3°, 4°, 5° Y 6° DEL
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL"**



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

INDICE GENERAL:

Pliego de Condiciones Particulares

Art. 1) OBJETO / CONTRATACION.....	3
Art. 2) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	3
Art. 3) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION:	3
Art. 4) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	3
Art. 5) ALCANCE DEL CONTRATO:.....	4
Art. 6) COTIZACIÓN E IMPUESTOS	5
Art. 7) GARANTIAS:	5
Art. 8) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS:	6
Art. 9) CONSULTAS Y ACLARACIONES:	6
Art. 10) CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA:.....	7
Art. 11) PERIODO DE CONTRATACION:.....	8
Art. 12) PRECIO AJUSTE:	8
Art. 13) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:	8
Art. 14) PRESENTACION DE PROPUESTAS:	8
Art. 15) APERTURA DE SOBRES:.....	9
Art. 16) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACION:.....	9
Art. 17) CELEBRACION DE LA ORDEN DE COMPRA:.....	10
Art. 18) DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	10
Art. 19) FORMA DE PAGO:	10
Art. 20) DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO:.....	11
Art. 21) CONCILIACIÓN DE PARTES:	11
Art. 22) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:.....	11
Art. 23) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:.....	12
Art. 24) FUERZA MAYOR:	12
Art. 25) EXTINCION DE LA CONTRATACIÓN:	14
Art. 26) RESOLUCION POR PARTE DE EL FONDO:	14
Art. 27) RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:	15
Art. 28) AVISOS Y NOTIFICACIONES:	15
Art. 29) SOLUCION DE CONTROVERSIAS:.....	15



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Art. 1) OBJETO / CONTRATACION

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO - TRAMO 3** tiene por objeto la contratación de un "**Servicio Integral de Limpieza – Año 2017**" para las oficinas que ocupa el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente.

Para tal fin, se invita a presupuestar el servicio integral de limpieza para las oficinas ubicadas en los Pisos 3°, 4°, 5° y 6° de EL FONDO sito en Av., Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2018, con una superficie aproximada de 237 mt2 c/u, en un todo de acuerdo con los términos de referencia y notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la contratación.

Art. 2) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO - TRAMO 3** se realiza dentro del marco normativo dispuesto por el Manual de Procedimientos y Reglamento Interno, Capítulo IV, con el fin de evaluar los antecedentes de las propuestas presentadas y las ofertas de precios para ejecutar los trabajos necesarios para cumplimentar el objeto.

Esta modalidad está comprendida en el Artículo 27 del Decreto N° 1030/16 inc. a) 1. Contratación Directa – Compulsa Abreviada monto máximo de \$1.300.000.-

Art. 3) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION:

El lugar de presentación de las ofertas será en la sede legal de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, **Piso 5°, Mesa de Entradas**; hasta el día **05 del mes de Diciembre de 2017 hasta las 13:00 horas**. Días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas el horario de atención es de 10:00 hs a 16:30 hs. Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas.

Art. 4) ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

La presentación de la propuesta por parte de los oferentes implica la aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidas en el presente pliego. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se registrará por



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

lo normado en el Capítulo IV del Reglamento Interno y Manual de Procedimientos de EL FONDO.

Si se comprobaren incumplimientos a las condiciones que deben cumplir los oferentes en el Artículo 5° en todos sus partes, después de la celebración de la Orden de Compra, darán lugar a la rescisión del misma, perdiendo el oferente la garantía presentada siendo además responsable de los daños y perjuicios que cause.

Art. 5) ALCANCE DEL CONTRATO:

El alcance del servicio se realizará en oficinas, sala de reuniones, cocinas, recepciones, palieres y archivos. En todos los casos con sus respectivos mobiliarios, equipamientos y objetos decorativos varios.

El personal requerido constará de Oficiales idóneos de limpieza: **cinco (5)**. Las tareas se realizarán **cinco (5)** días a la semana de lunes a viernes. En el horario de **17:00 a 21:00 hs.** Salvo excepciones acordadas previamente entre las partes.

Abarcará el lavado de vajilla, pocillos y tazas; limpieza de vidrios interiores en ventanas, paneles divisorios y escritorios; vaciado de cestos papeleros, destructoras de documentos, limpieza de marcos, puertas, zócalos, cortinas venecianas, luminarias de cieloraso. Limpieza y aspirado de pisos alfombrados. Limpieza de heladeras. Limpieza de telefonía. Y todo otro mobiliario incorporado o a incorporarse, el listado es meramente enunciativo.

Limpieza y desinfección en baños, incluido la reposición de materiales consumibles provistos por el Organismo.

Lavado semestral de la totalidad de las alfombras. Que se deberá consensuar previamente por escrito con el Sector de Abastecimiento y Logística.

La empresa contratada deberá suministrar el equipamiento de máquinas automáticas, productos químicos, **bolsas de consorcio de color verde y negras, de acuerdo a la normativa del Gobierno Autónoma de la Ciudad de Bs. As. conforme a la Resolución 251/2013** para la separación de residuos, como así también: trapos varios, secadores, baldes y palas.

Este servicio **NO incluye** limpieza del equipamiento informático.

El servicio brindado deberá incluir la supervisión y control del personal y tareas.

Antes de cotizar, el oferente deberá realizar una visita, que coordinara con el área de Abastecimiento y Logística para reconocer las instalaciones en donde se realizará el servicio. En la Propuesta se debe adjuntar la **Constancia de Visita Previa**, la misma se deberá realizar entre los días **21 a 23 de Noviembre del corriente**. Por consiguiente, los Oferentes



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

Art. 6) COTIZACIÓN E IMPUESTOS

La cotización será en moneda nacional de curso legal. La cotización a presentar deberá realizarse por el **costo total anual** del servicio, que deberá ser expresado en números y letras. Y se deberá aclarar el **costo mensual**.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

No existiendo exención por ningún concepto, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

El precio de la Contratación debe incluir impuestos, tasa y cualquier otro gravamen vigente.

Art. 7) GARANTIAS:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta la denominada GARANTIA DE OFERTA. Dicha garantía equivale al 5% del valor total de la oferta y podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO, con vigencia de diez (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la "Garantía de Cumplimiento de Contrato". La Garantía mencionada ascenderá al 10% del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida según inc. precedente. Con vigencia de treinta (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Art. 8) INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS:

Los oferentes deben examinar cuidadosamente el legajo de la Contratación que incluye los pliegos, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

La preparación de las propuestas debe regirse por las siguientes instrucciones:

- a. Las propuestas deben ser presentadas en original y copia. Todas las páginas del original deben ser firmadas por el Presidente de la empresa o por el representante legal de la misma. En caso de Personas físicas, el titular.
- b. Las propuestas deben ser preparadas siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo 10.
- c. Se deberá incluir un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- d. Las propuestas serán presentadas en un **sobre cerrado** y sellado que llevará el siguiente Título:

OFERENTE:.....
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17 - 2017
SERVICIO DE LIMPIEZA 2018
Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptaran ofertas.

Art. 9) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Contratación Directa o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta TRES (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta DOS (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta TRES (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Contratación Directa sin alterar sustancialmente su



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

Art. 10) CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA:

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, entre los cuales deberán estar:

- **Carta de Presentación**

En una carilla.

- **Identificación del oferente**

Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de C.U.I.T., en caso de Persona física, la documentación correspondiente. La designación del representante legal si correspondiere.

En todos los casos se debe presentar el **Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional**.

- **Declaraciones**

Declaración de que las inhabilidades no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Contratación Directa. **(Se adjunta Modelo)**

Declaración de conocimiento total de las tareas a realizar.

- **Pliego**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Constancia de Visita Previa**

Copia de la Constancia de Visita Previa. La falta de la misma será causal de rechazo.

- **Antecedentes**



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Antecedentes generales de los oferentes, con una breve descripción de los trabajos realizados.

Referencias comerciales y bancarias.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta **contendrá el precio de la Oferta total IVA incluido.**

Art. 11) PERIODO DE CONTRATACION:

El período abarcará desde el **02/01/2018** hasta el **31/12/2018** inclusive.

El servicio podrá ser rescindido completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso comunicado con treinta (30) días de antelación.

Art. 12) PRECIO AJUSTE:

El precio que se cotee será válido para todo el período objeto de la contratación. Sin perjuicio de ello y tomando en consideración que la prestación a contratar requiere básicamente la contratación de personal, el oferente podrá solicitar el reajuste del monto cotizado, cuando por disposición del Poder Ejecutivo Nacional se dispongan **incrementos salariales**. A tales fines el oferente deberá acreditar el monto efectivo del incremento con los respectivos aportes. Igual criterio de ajuste se aplicará cuando los índices de precios al consumidor se incrementen en más de un 5% en relación a los valores vigentes al tiempo de la oferta. Este último ajuste será aplicable a los insumos necesarios para la prestación del servicio. Por tal motivo se solicita en la Oferta se informe el porcentaje correspondiente a Mano de Obra.

Art. 13) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El precio cotizado será mantenido por el término de treinta (30) días a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas.

Art. 14) PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán recibidas hasta la fecha y hora indicadas en el Artículo 3° del presente Pliego. Deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en dos



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

copias, que se identificarán como "ORIGINAL" y "DUPLICADO", en todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

No se aceptarán cambios o adiciones en la oferta después del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Art. 15) APERTURA DE SOBRES:

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el Pliego de Condiciones Generales de la Contratación Directa, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran. Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Condiciones Particulares; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanales. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

**Art. 16) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y
ADJUDICACION:**

Recibidas las propuestas, y en caso de corresponder, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de **dos (2) días**, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora emitirá su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un Acta de Pre - Adjudicación.

La Comisión efectuará la pre-adjudicación a la empresa que cumpla estrictamente con lo solicitado en el presente Pliego, que haya hecho la oferta económica de **menor precio y/o la más conveniente** a los intereses de EL FONDO, no dando derecho a reclamo alguno a los demás oferentes. El precio de la propuesta adjudicada NO podrá ser incrementado, salvo por lo expresamente notificado en el **Art. 12**.

La adjudicación será aprobada por el Presidente y/o Coordinador Ejecutivo y comunicada a la empresa oferente.

Art. 17) CELEBRACION DE LA ORDEN DE COMPRA:

EL FONDO firmará la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de cinco (5) días a partir de la adjudicación. Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Orden de Compra.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado.

Art. 18) DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta **Contratación Directa** en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

Art. 19) FORMA DE PAGO:

El oferente no debe omitir condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, ya que a los efectos impositivos el Organismo es considerado IVA EXENTO, y serán abonadas con



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

cheques librados por el Organismo no a la orden, o por transferencia bancaria por lo se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago se realizará en forma mensual, en caso de no informar las condiciones de pago, el Organismo abonará las facturas correspondientes dentro de los 7 (siete) días a partir de la **recepción** de la factura y aceptación de las tareas realizadas por parte de EL FONDO.

Art. 20) DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO:

Copias de pólizas de seguros de Responsabilidad Civil por daños a 3°, Certificado de Cobertura de Vida Obligatorio y Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con sus respectivos comprobantes de pagos.

Copia de Declaración F931, con acuse de recibo de DDJJ y comprobantes de pago, con el listado del personal correspondiente al servicio y copia de Recibos de Sueldos.

Art. 21) CONCILIACIÓN DE PARTES:

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de documentación o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que pasarán a formar parte de la Presente Contratación.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los treinta (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a **quince (15)** días hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones reciprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los trabajos y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes. De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

Art. 22) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Contratación a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Art. 23) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a El FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra.

El adjudicatario deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta de la misma todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

El Adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Adjudicatario está **deberá** a presentar antes de la iniciación de la obra, el listado de personal a emplearse con los **Certificados de Reincidencia** correspondientes a cada agente, la afiliación en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo de los mismos. Durante el periodo de Contratación **NO** podrá incorporar ningún otro agente si no cumple previamente con los requisitos detallados anteriormente. Deberá notificar por escrito toda baja y/o modificación del personal a vuestro cargo.

Art. 24) FUERZA MAYOR:

Para fines de la Contratación, el término "Fuerza Mayor" significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control como en los casos siguientes que se mencionan con carácter enunciativo pero no limitativo: conmociones civiles, incendios, epidemias, huelgas, restricciones de cuarentena; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta Contratación.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

“2017 – Año de las Energías Renovables”

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo la Orden de Compra, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor.

Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la Contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Orden de Compra antes de transcurridos las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la Contratación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la Contratación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la Contratación por un periodo mayor de cuarenta (40) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

- a) Pactar la recomposición de la Orden de Compra, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;
- b) Solicitar la rescisión de la Orden de Compra previa notificación escrita a la otra parte; con treinta (30) días corridos de anticipación.

El plazo para la realización del trabajo materia de la Contratación podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la Contratación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 21 del presente Pliego.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Art. 25) EXTINCION DE LA CONTRATACIÓN:

Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

Art. 26) RESOLUCION POR PARTE DE EL FONDO:

EL FONDO podrá optar por rescindir la Contratación por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el Artículo 24, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

- a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;
- b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;
- c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en la Orden de Compra o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de cuarenta (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.
- d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en la Contratación, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir la Contratación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos cinco (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la **Orden de Compra** y a su recibo, por parte del adjudicatario, la Contratación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos.

En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la Contratación. Por otra parte EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
(Ley 24.855)

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Art. 27) RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario podrá rescindir la contratación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de treinta días (30) corridos sobre lo estipulado.

Art. 28) AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efecto de la Contratación, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos.

Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.

Art. 29) SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 21, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


MARCELO CAMINO
ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA